NOTA DNCP/DNC/N° 30164 / 2017

Asunción 30 de noviembre de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de Un SSHH en el Col. Nacional San Isidro del distrito de la Pastora" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337284 ID N° 337675.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de La Pastora
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 8.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-Sugerimos incluir solamente las especificaciones técnicas que corresponden a la obra del llamado de la referencia a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes (si bien el MEC provee especificaciones técnicas para varias en un mismo documento (aulas, comedor, baños etc.), es responsabilidad de la convocante incluir solamente los datos, especificaciones técnicas que tienen que ver con la obra que del llamado correspondiente).

3-Pliego página 25 Punto V: no se ha indicado a través de qué documento se verificará que los potenciales oferentes cumplan con el requisito de experiencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Martínez
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Cabrera
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Hector Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Uhch
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/RM